



2010/07/17 16:11  
12/11/93

C.2  
8

Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria y Comercio  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 1 NOV 1993

VISTO el Trámite Interno Nro 187-061529-93-2 y las Resoluciones Nros. C-71/92, C-118/93 y C-136/93, y

CONSIDERANDO:

Que por citado trámite, la firma JORGE O. AGNESE, con bodega y fábrica de mostos inscripta ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura bajo los Nros. G-70424 y G-80785 respectivamente, solicita autorización para elaborar Vinos y Mostos Regionales.

Que la Resolución Nro. C-118/93 en su Punto 7º establece que: "El fraccionamiento de estos productos deberá realizarse en la misma zona de producción."

Que la Resolución Nro. C-136/93 resolvió en su Punto 4º que: "El volumen del referido producto que se comercialice como Vino Regional, deberá fraccionarse en el establecimiento elaborador."

Que la mecánica de fraccionamiento instrumentada por la Resolución mencionada precedentemente, debe ser compatible con el criterio sustentado por Resolución Nro. C-118/93 y Resolución Nro. C-71/92 donde esta última en su Anexo I, Punto 1.1. nomina a la provincia de San Juan como Zona de Origen 2.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 14878 y los Decretos Nros. 2284/91 y 2667/91,



Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria y Comercio  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

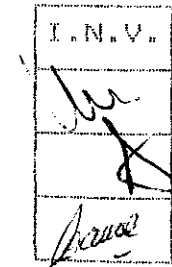
EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

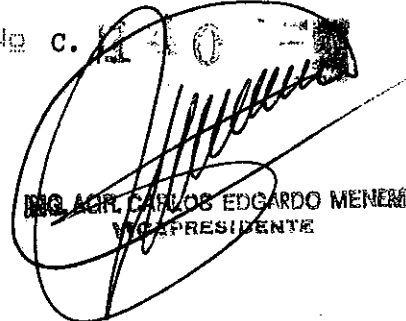
RESUELVEN:

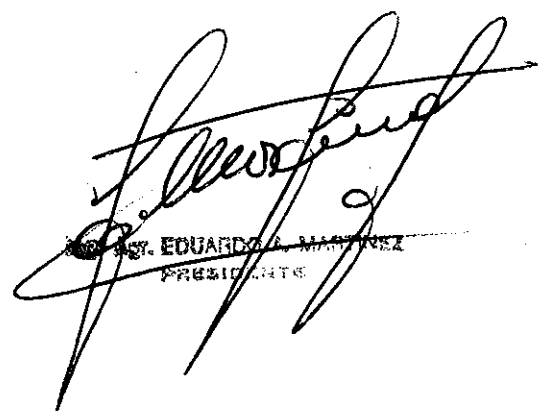
1g.- Modificar el contenido del Punto 4g de la Resolución Nro. C-136/93 el que quedará redactado de la siguiente manera: "El fraccionamiento de estos productos, deberá realizarse en la misma zona de producción."

2g.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION No C. 136/93



  
ING. AGR. CARLOS EDGARDO MENEM  
VICEPRESIDENTE

  
ING. EDUARDO A. MARTÍNEZ  
PRESIDENTE